

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00801
Estado: Vigente
Fechas
Inscripción: 30/03/2020
Renovación: 26/12/2024
Caducidad: 30/08/2037
Límite de Venta: 26/03/2025
Nombre Comercial: ZEUTEC

Titular

SEDQ Healthy Crops, S.L.

 C/ Llull 41

 08005 Barcelona
 (Barcelona)

 ESPAÑA

Fabricante

SEDQ Healthy Crops, S.L.

 C/ Llull 41

 08005 Barcelona
 (Barcelona)

 ESPAÑA

Composición

(E,Z)-2,13-OCTADECADIEN-1-YL ACETATO 0,122 g/difusor + (E,Z)-3,13-OCTADECADIEN-1-YL ACETATO 0,005 g/difusor [VP] P/P

Envases

Bolsas de PE/Al/LDPE con 1, 5, 25-210 difusores

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Algarrobo	Taladro amarillo de los frutales, Zeuzera pyrina	300 difusores/ha	1	--	NO PROCEDE	Aplicar antes de la emergencia del taladro amarillo o barrenador de la madera.
Almendro	Taladro amarillo de los frutales, Zeuzera pyrina	300 difusores/ha	1	--	NO PROCEDE	Aplicar antes de la emergencia del taladro amarillo o barrenador de la madera.
Avellano	Taladro amarillo de los frutales, Zeuzera pyrina	300 difusores/ha	1	--	NO PROCEDE	Aplicar antes de la emergencia del taladro amarillo o barrenador de la madera.
Frutales de pepita	Taladro amarillo de los frutales, Zeuzera pyrina	300 difusores/ha	1	--	NO PROCEDE	Aplicar antes de la emergencia del taladro amarillo o barrenador de la madera.
Granado	Taladro amarillo de los frutales, Zeuzera pyrina	300 difusores/ha	1	--	NO PROCEDE	Aplicar antes de la emergencia del taladro amarillo o barrenador de la madera.
Nogal	Taladro amarillo de los frutales, Zeuzera pyrina	300 difusores/ha	1	--	NO PROCEDE	Aplicar antes de la emergencia del taladro amarillo o barrenador de la madera.
Olivo	Taladro amarillo de los frutales, Zeuzera pyrina	300 difusores/ha	1	--	NO PROCEDE	Aplicar antes de la emergencia del taladro amarillo o barrenador de la madera.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Algarrobo, Almendro, Avellano, Frutales de pepita, Granada, Nogal, Olivo

NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento al aire libre por la técnica de confusión sexual para la interrupción del apareamiento. Colocar los difusores antes del vuelo de los primeros adultos sobre las ramas del tercio superior de los árboles. Duración de la protección: 150 días como mínimo. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR


El aplicador utilizará en el manejo de los dispensadores: guantes de protección química, ropa de protección C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE A LOS EPIS

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster con al menos un 65 % de poliéster (> 245 g/m²) y calzado resistente.
- Ropa de protección nivel C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:

Otras leyendas e indicaciones:

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

